

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ALCAMPO-TELDE Y LA SOCIEDAD ATLÁNTICA DE OCEANÓGRAFOS (SAO) CON OBJETO DE ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UNA MEJOR GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS DE GRAN CANARIA.

REUNIDOS

De una parte, Don, como representante de Alcampo Telde, con CIF y domicilio en Centro Comercial Alcampo- Telde, en La Mareta, Telde, cp.....

De otra, Don Vicente Benítez Cabrera, Presidente de la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos, (registrada con fecha 29 de agosto de 2012 G1/S1/18814-12/GC) con NIF G76139229 y domicilio en la Calle Italia 47, 1º izda., Las Palmas de Gran Canaria 35006, en uso de la facultad atribuida por el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, aprobados en su acta fundacional.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito,

MANIFIESTAN

Primero.- Alcampo-Telde comercializa productos pesqueros procedentes de la pesca artesanal desarrollada en Canarias, los cuales adquiere directamente de las cofradías de pescadores, pescadores profesionales o a través de comerciales, legalmente reconocidos, que actúan de intermediarios del sector pesquero en las islas. Por otro lado, se ha observado una creciente demanda por parte de los consumidores de una mayor y más clara información sobre los productos pesqueros, especies y el status de sostenibilidad de las poblaciones naturales de las que estos proceden. Por ello, es del interés de Alcampo-Telde contribuir a mantener plenamente informados a sus clientes sobre el origen de estos productos y los métodos de pesca utilizados en su captura o extracción, para que en base a dicha información sean estos los que decidan de forma objetiva la conveniencia o no de su compra. Además, es interés de Alcampo-Telde contribuir a la sostenibilidad de los recursos pesqueros en la isla de Gran Canaria, así como de otras especies provenientes de caladeros internacionales que presenten un reconocido estado de sobreexplotación o bien con algún grado de protección, no comercializando aquellas especies que se identifiquen como amenazadas de extinción, o que sus poblaciones locales estén enrarecidas, por efecto de la sobrepesca, apoyándose en esta decisión en la

información científica existente. Es también objeto de interés de Alcampo-Telde contribuir de esta manera a la implantación de estrategias de gestión pesquera más sostenible, así como la aplicación de prácticas de pesca más respetuosas con el medio ambiente marino (donde se minimicen las capturas accesorias sin interés comercial- by catch y descartes-, que se tiran al mar por una u otra razón, incluyendo especies objetivo pero que no puedan entrar en el circuito comercial), además de procurar que la comercialización en tienda esté fundamentada en tallas de captura superiores a las legalmente establecidas como tallas mínimas.

Segundo.- La Sociedad Atlántica de Oceanógrafos (SAO) colaborará con Alcampo-Telde en la elaboración de un protocolo de etiquetado, consensuado con Alcampo-Telde, que identifique el origen y método de pesca de las especies comercializadas, y sobre su estado de conservación, y que procedan de la actividad de la flota artesanal canaria que faena en las islas. Además, suministrará toda la información biológica y pesquera disponible de las diferentes especies, y del estado de sus poblaciones insulares, que son comercializadas por Alcampo-Telde, de modo que esta pueda tomar las adecuadas decisiones sobre la conveniencia o no de su comercialización, asesorándole sobre este respecto. El asesoramiento de la SAO no se limitará exclusivamente a las especies procedentes de aguas canarias, sino que se hará extensivo a todas las especies que Alcampo-Telde comercialice en cada momento.

Tercero.- Alcampo-Telde se compromete a financiar la elaboración de las etiquetas que se decidan como adecuadas para informar a los clientes de Alcampo, ya sea en la sección de pescadería o en donde Alcampo-Telde estime más oportuno para su estrategia comercial. En dichas etiquetas ha de figurar también el logo de la SAO como reconocimiento a su labor en esta colaboración. Igualmente, Alcampo-Telde se compromete a apoyar económicamente aquellos procesos de asesoramiento que requieran de la obtención de información científica, que no esté disponible en los bancos de datos de la SAO, y que para ello haya de movilizar recursos técnicos o humanos.

ESTIPULACIONES

Primero.- Este Convenio tendrá una duración de 1 año, prorrogable tácitamente año a año si con una antelación de tres meses a cualquiera de sus vencimientos anuales no fuere denunciado por cualquiera de las partes.

Segundo.- Los datos e informes obtenidos durante la realización de los trabajos tendrán carácter confidencial. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a

las que haya podido tener acceso para el desarrollo del trabajo. Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el trabajo conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta estipulación. Cualquier variación en este sentido deberá ser acordada previamente y por escrito por las personas designadas al efecto.

Asimismo, podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para su denuncia, mediante escrito comunicado con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista para la efectividad de la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria a 05 de Diciembre de 2013

Por la Sociedad Atlántica de
Oceanógrafos:

EI PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
ATLÁNTICA DE OCEANÓGRAFOS

D. Vicente Benítez Cabrera

Por Alcampo-Telde:

El

D.....

